



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11611

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota 1119563, L 74, de fecha 3 de junio de 2024, por la Sra. Adriana Soledad Aparicio, DNI 25.723.626 domiciliada en Calle Congreso de los Pueblos Libres N° 2993 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M), y exención del 50% en futuros pagos de estos servicios.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Aparicio solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de TGI y OSM y exención del 50% (cincuenta por ciento) de estos servicios correspondiente a la Partida N° 146602, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a las constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Aparicio lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, obrante a fojas 18/19, la solicitante se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Aparicio.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Adriana Soledad Aparicio, DNI N° 25.723.626, domiciliada en calle Congreso de los Pueblos Libres 2993 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. sobre la Partida N° 146602.

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Adriana Soledad Aparicio, DNI N° 25.723.626, domiciliada en calle Congreso de los Pueblos Libres 2993 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sobre la Partida N° 146602.

Artículo 3°: Otorgar a la Sra. Adriana Soledad Aparicio DNI N° 25.723.626, domiciliada en calle Congreso de los Pueblos Libres 2993 de esta ciudad, la exención del 50% (cincuenta por ciento) en futuros pagos correspondientes a los servicios de O.S.M y T.G.I sobre la Partida N° 146602.

Artículo 4°: Lo dispuesto en el artículo 1°; 2° y 3° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 5°: Notificar de la presente a la Sra. Adriana Soledad Aparicio DNI N° 25.723.626, domiciliada en calle Pública D 2, actualmente Congreso de los Pueblos Libres N° 2993 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (26) veintiseis días del mes de diciembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.611 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno